



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

Referencia: P.O.16.24

**Contrato de Servicios de:** "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO OPS4B&B"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		5.739,54 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		2.869,77 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		8.609,31 € sin IVA
Anualidades	2025	2.869,77 € sin IVA
	2026	2.869,77 € sin IVA
	(2027)	2.869,77 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
71356200-0 Servicios de asistencia técnica		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
<p>Es objeto del presente documento establecer las bases y condiciones técnicas a las que debe ajustarse la ejecución de los trabajos del contrato de servicios de "Asistencia técnica para la elaboración de informes de auditoría para la justificación de gastos del proyecto OPS4B&amp;B".</p> <p>La Asistencia Técnica que se licita deberá realizar los informes de auditoría de los gastos a justificar relativos a cada ejercicio anual indicado (2024, 2025 y, eventualmente, 2026) por parte de la AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES en relación a la ayuda a percibir de INEA (Innovation and Networks Executive Agency), en el marco de las ayudas CEF (Connecting Europe Facility) en relación al proyecto denominado "OPS4B&amp;B" para la electrificación de muelles.</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Una vez definido el objeto del contrato y la descripción de las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo y certificando el acuerdo con la instrucción conjunta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según la instrucción número 27 de la Subsecretaría de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de Julio de 2012, y teniendo en cuenta el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006,</p>		



de 21 de julio y, en su caso, en la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril y considerando que la Autoridad Portuaria no dispone en su personal contratado de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, es necesario la externalización de estos trabajos con las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a Dña. Silvia Campaner Morán, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

Dña. Silvia Campaner Morán, Jefa de División de Control de Gestión

D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras

D. Miguel Rigo Salvà, Jefe de Departamento Económico-Financiero.

#### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

Responsable del Servicio

Firmado digitalmente por



Dña. Silvia Campaner Morán

### Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

### Jefe de División

Jefa de División de Control de Gestión

Firmado digitalmente por

Dña. Silvia Campaner Morán

### Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 01/03/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación